



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002557-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a diversos aspectos relacionados con las subvenciones concedidas a ayuntamientos de Castilla y León en base a la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 2 de septiembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002473, PE/002474, PE/002477, PE/002479, PE/002481 a PE/002489, PE/002491, PE/002495 a PE/002502, PE/002505 a PE/002507, PE/002510, PE/002517, PE/002518, PE/002521 a PE/002538, PE/002540 a PE/002552, PE/002554 a PE/002598, PE/002603 a PE/002606, PE/002608 a PE/002612, PE/002627, PE/002633, PE/002637 a PE/002640 y PE/002646.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

En contestación a la Pregunta Escrita P.E./2557, Núm. Registro de entrada 5405, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D. Fernando Pablos Romo, D^a Alicia Palomo Sebastián y D. Pedro González Reglero, del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a:

1. *“¿A qué ayuntamientos de Castilla y León les ha solicitado el ECyL el reintegro total o parcial de la subvención que les fue concedida al amparo de la ORDEN IEM/770/2022, de 23 de junio? En cada caso, ¿cuál ha sido la causa de dicha solicitud?”*
2. *¿Considera la Junta de Castilla y León que la fecha de publicación de esta orden facilitó a los ayuntamientos la gestión de las contrataciones de personas de discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social?”*

1.- La Orden IEM/ 770/2022, de 23 de junio (BOCyL nº 123, de 28 de junio) establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicha Orden ha sido modificada por Orden IEM/530/2023, de 28 de abril, (BOCyL nº 81, de 28 de abril).



Al amparo de la citada Orden se dictaron tres Resoluciones de convocatoria:

- Resolución de 18 de julio de 2022 (extracto BOCYL nº 139 de 20 de julio de 2022).
- Resolución de 25 de mayo de 2023 (extracto BOCYL nº 102 de 30 de mayo 2023).
- Resolución de 9 de mayo de 2024 (extracto BOCYL nº 93 de 15 de mayo de 2024).

Para los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente.

El periodo subvencionable y el plazo de justificación de las respectivas convocatorias son los siguientes:

ANUALIDAD	PERIODO SUBVENCIONABLE	FIN PLAZO JUSTIFICACIÓN
2022	1 de junio a 31 de diciembre de 2022	28 febrero de 2023
2023	1 de mayo al 31 de diciembre de 2023	29 febrero de 2024
2024	1 de mayo a 31 de diciembre de 2024	28 de febrero de 2025

En la actualidad, se están liquidando las anualidades 2022 y 2023.

En la anualidad 2022, se acompaña tabla que refleja las entidades a las que se les ha solicitado reintegros de las cantidades concedidas como consecuencia de los incumplimientos manifestados.

ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO	c)
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO	c)
AYUNTAMIENTO DE LANGA	c)
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA	c)
AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL	c)
AYUNTAMIENTO DE BRABOS	c)
AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO	c)
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	c)
AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	c)
AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA	c)
AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO	c)
AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO	c)
AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME DE ZABARCOS	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA	c)
AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR	c)
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES	c)
AYUNTAMIENTO DE AVILA	c)
AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO	c)
AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO	c)
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLATORO (ÁVILA)	c)
AYUNTAMIENTO DE ADANERO	c)
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	c)
AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN	c)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS	c)
AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA	c)
AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES	c)
AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE BEJAR	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	c)
AYUNTAMIENTO DE LERMA	b)
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	c)
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	c)
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE DE MENA	c)
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	c)
AYUNTAMIENTO DE ROA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	c)
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	c)
AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO	c)
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	c)
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NTRA SRA DE REVENGA	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN MIGUEL DE ESCALADA	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBIRES	c)
AYUNTAMIENTO DE OENCIA	c)
AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE	c)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO SUROESTE	c)
AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN	c)
AYUNTAMIENTO DE CARRIZO	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA	c)
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE VILLAVIDEL	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	c)
JUNTA VECINAL DE MARNE (LEÓN)	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL	c)
AYUNTAMIENTO DE CANDIN	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE BANUNCIAS	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLACELAMA	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMARCO	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE RELIEGOS DE LAS MATAS	c)
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE	c)
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	c)
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	c)
JUNTA VECINAL DE CHOZAS DE ARRIBA	c)
JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LAS PUENTES	c)
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA	c)
AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA	c)
AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO	c)
AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL	c)
AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA	c)
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR	c)
AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA	c)
AYUNTAMIENTO DE TORENO	c)
AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO	c)
JUNTA VECINAL DE VIDANES	c)
CONSORCIO DEL TREN TURÍSTICO DEL PONFEBLINO	c)
AYUNTAMIENTO DE TURCIA	c)
AYUNTAMIENTO DE SABERO	c)
AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON	c)
AYUNTAMIENTO DE MATANZA	c)
JUNTA VECINAL DE MURIAS DE PONJOS	c)
AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE	c)
JUNTA VECINAL DE ARLANZA	c)
JUNTA VECINAL DE LOSADA	c)
JUNTA VECINAL DE BEMBIBRE	c)
JUNTA VECINAL DE SARIEGOS	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ	c)
JUNTA VECINAL DE SAN ROMÁN DE BEMBIBRE	c)
JUNTA VECINAL DE RODANILLO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO	c)
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARDONCINO	c)
JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LA REINA	c)
JUNTA VECINAL DE VILECHA	c)
JUNTA VECINAL DE ALIJA DE LA RIBERA	c)
JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LA CUEZA	c)
JUNTA VECINAL DE VILLAMOR DE ORBIGO	c)
JUNTA VECINAL DE COMBARROS	c)
AYUNTAMIENTO DE CACABELOS	c)
AYUNTAMIENTO DE BALBOA	c)
JUNTA VECINAL DE VILLAR DE MAZARIFE	c)
JUNTA VECINAL DE MOZÓNDIGA	c)
AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO	c)
JUNTA VECINAL DE MEIZARA	c)
AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORIO	c)
AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE DON SANCHO	c)
AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO	c)
AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN	c)
AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALLE DE MANSILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO	c)
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	c)
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE BARJAS	c)
AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL	c)
AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLADA	c)
AYUNTAMIENTO DE PINO DEL RIO	c)
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	c)
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	c)
AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	c)
AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	c)
AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	c)
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN DE CAMPOS	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	c)
AYUNTAMIENTO DE MENESES DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD	c)
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	c)
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DEL RIO	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	c)
AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS	c)
AYUNTAMIENTO DE BOADA DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE LOMA DE UCIEZA	c)
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	c)
AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	c)
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA (PALENCIA)	c)
AYUNTAMIENTO DE GUARDO	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	c)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLALACO	c)
AYUNTAMIENTO DE EL MILANO	f)
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SEGURO	f)
AYUNTAMIENTO DE VECINOS	f)
AYUNTAMIENTO DE FUENTEGUINALDO	c)
AYUNTAMIENTO DE BABILAFUENTE	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLORIA	c)
AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS	c)
AYUNTAMIENTO DE VALVERDÓN	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	c)
AYUNTAMIENTO DE FRADES DE LA SIERRA	c)
AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA	c)
AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES	c)
AYUNTAMIENTO DE MORILLE	c)
AYUNTAMIENTO LA ENCINA	b)
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SIERRA	f)
AYUNTAMIENTO DE HUERTA	c)
MANCOMUNIDAD DE VITIGUDINO	c)
AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE MORISCOS	f)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	c)
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	c)
AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES	c)
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE BEJAR	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLARINO DE LOS AIRES	c)
AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA	c), f)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	c)
AYUNTAMIENTO DE TORDILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	c)
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AZABA	c)
AYUNTAMIENTO DE VENTOSA DEL RIO ALMAR	c)
AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO	c)
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	c)
AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO	c)
MANCOMUNIDAD RUTAS DE ALBA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE GALLIMAZO	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	c)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA PEÑARANDA	c)
AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO	c)
AYUNTAMIENTO SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	c)
AYUNTAMIENTO SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA	f)
AYUNTAMIENTO DE BÉJAR	c)
AYUNTAMIENTO DE TORRESMENUJAS	c)
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA	c)
AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL CABALLO	c)
AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES	c)
AYUNTAMIENTO DE CANTALAPIEDRA	c)
AYUNTAMIENTO DE BELEÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE VALERO	c)
AYUNTAMIENTO DE CEPEDA	c)
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO	c)
AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS	c)
AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DE LA TORRE	c)
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO	c)
AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS	c)



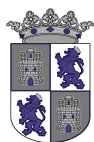
ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DEL PUERTO	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEASOÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MIGUEL	c)
AYUNTAMIENTO DE BASARDILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE RIAZA	c)
AYUNTAMIENTO DE ABADES	c)
AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS	c)
AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS	c)
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA	c)
AYUNTAMIENTO DE COCA	c)
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	c)
AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA	c)
AYUNTAMIENTO DE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	c)
AYUNTAMIENTO DE VALLELADO	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	c)
AYUNTAMIENTO DE REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR	c)
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE PEDRAZA	c)
AYUNTAMIENTO DE PRADENA	c)
AYUNTAMIENTO DE PINAREJOS	c)
AYUNTAMIENTO DE DURUELO	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	c)
AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN	c)
AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE CUELLAR	c)
AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA	c)
AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS	c)
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	c)
AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO	c)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS FUENTE EL MOJON	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA	c)
AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR	c)
AYUNTAMIENTO DE NIEVA	c)
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.	c)
AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE	c)
AYUNTAMIENTO DE BAYUBAS DE ABAJO	c)
AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL PINAR	c)
AYUNTAMIENTO DE COVALEDA	c)
AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO	c)
AYUNTAMIENTO DE UCERO	c)
AYUNTAMIENTO DE MATALEBRERAS	c)
AYUNTAMIENTO DE ST M DE HUERTA	c)
AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUA DEL CERRO	c)
AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA	c)
AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA	c)
AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	c)
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL REY	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO	c)
AYUNTAMIENTO QUINTANILLA DE ONESIMO	c)
AYUNTAMIENTO DE LA SECA	c)
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	c)
AYUNTAMIENTO DE MAYORGA	c)
AYUNTAMIENTO DE VELASCALVARO	c)
AYTO. SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	c)
AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO DE LOS VALLES	c)
AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA SANTA ESPINA	c)
AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA	c)
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS	c)
AYUNTAMIENTO DE HERRIN DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE BRAHOJOS DE MEDINA	c)
AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE FONCASTIN	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	c)
AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS	c)
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	c)
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA	c)
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRECHOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES	c)



ENTIDAD BENEFICIARIA	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE VILLALOBOS	c)
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VILLALOBOS	c)
AYUNTAMIENTO DE MONFARRACINOS	c)
AYTO DE CORRALES DEL VINO	c)
AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE LOS INFANTES	c)
AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA DE SAYAGO	c)
AYUNTAMIENTO DE FERMOSELLE	c)
AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA	c)
ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA	c)
AYUNTAMIENTO DE MORERUELA DE LOS INFANZONES	c)
AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAL	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN VITERO	c)
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	c)
AYUNTAMIENTO DE TORO	c)
AYUNTAMIENTO DE FUENTESAÚCO	c)
AYUNTAMIENTO DE CORESES	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO	c)
AYUNTAMIENTO DE LA BÓVEDA DE TORO	c)
AYUNTAMIENTO DE MONTAMARTA	c)
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	c)
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE SAYAGO	c)
AYUNTAMIENTO DE GUARRATE	c)
AYUNTAMIENTO DE RABANO DE ALISTE	c)
AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DEL RIO	c)
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE TERA	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CASTRO	c)
AYUNTAMIENTO DE VEGALATRAVE	c)
AYUNTAMIENTO DE MOLACILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE ANDAVIAS	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CAMPOS	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE LA RIBERA	c)
AYUNTAMIENTO DE MORALES DE VALVERDE	c)
AYUNTAMIENTO DE EL PIÑERO	c)
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	c)
AYUNTAMIENTO DE ENTRALA	c)
AYUNTAMIENTO DE ARGUJILLO	c)
AYUNTAMIENTO DE TORREGAMONES	c)
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE	c)
AYUNTAMIENTO DE CAMARZANA DE TERA	c)



De las 945 entidades objeto de concesión, 346 de ellas han incumplido las condiciones establecidas en la subvención y por tanto han sido objeto de reintegro. Y el importe cancelado supone un importe 117.455,39 € de los 5.415.129,19 € concedidos, un 2,17 % de la cantidad concedida.

Actualmente, se está liquidando la convocatoria de 2023, los reintegros tramitados hasta la fecha del presente informe son los siguientes si bien todavía quedan expedientes por liquidar.

ENTIDAD	APARTADO ARTÍCULO 37 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ	c)
AYUNTAMIENTO DE UMBRIAS	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA	c)
AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA	c)
AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE AREVALO	c)
AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA	c)
AYUNTAMIENTO DE VILLARINO DE LOS AIRES	c)
AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR	c)
AYUNTAMIENTO DE CRISTOBAL	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA	c)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	c)
AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA	c)
AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	c)
AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	c)
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	c)
AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	c)
AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA	c)
AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO	c)
AYUNTAMIENTO DE CALVARRASA DE ARRIBA	c)
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO	c)
AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE SORIA	c)
AYUNTAMIENTO DE NAVALENO	c)
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	c)
AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE	c)
AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA	f)
AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO	c)
AYUNTAMIENTO DE ALMARZA	c)
AYUNTAMIENTO DE SORIA	c)
AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA	c)
AYUNTAMIENTO DE RUEDA	c)



La mayoría de los reintegros se producen como consecuencia de una justificación insuficiente por parte de la Entidad, bien porque certifica un importe inferior al concedido, bien porque contrata por un periodo inferior al establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los reintegros totales se deben en su mayor parte a falta de presentación de la justificación, no realización de la actividad objeto de subvención o contratos por periodos inferiores al mínimo exigible y que conlleva una cancelación total de la subvención.

La convocatoria de 2024 está en fase de concesión habiendo resultado beneficiarias un total de 1.015 entidades por un importe concedido de 6.633.330,29 €. Con un periodo subvencionable 1 de mayo a 31 de diciembre de 2024.

2.- La línea de ELEX se convocó hasta el año 2021 cofinanciada con el FSE al 50 %, a partir de ese momento la Junta de Castilla y León considera imprescindible seguir promoviendo la contratación de personas con discapacidad por parte de las Entidades Locales asumiendo con fondos propios su financiación. No obstante, este cambio obliga a un cambio de regulación normativa de ahí el dictado de la Orden IEM/770/2022 de 23 de junio y de la Resolución de 18 de julio de 2022 (extracto BOCYL nº 139 de 20 de julio de 2022).

El periodo subvencionable establecido en la convocatoria de 2022 abarca desde 1 de junio a 31 de diciembre de 2022, tiempo más que suficiente para contratos de 90 días ya que son 6 meses de periodo subvencionable lo que deja margen suficiente a las entidades para la contratación de los beneficiarios de estos contratos.

Valladolid, a 27 de septiembre de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Leticia García Sánchez